



Coronel Vidal, 12 de octubre de 1990

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza nº 118/90 sancionada por el H.C. Deliberante;
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2)
de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulga-
ción de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

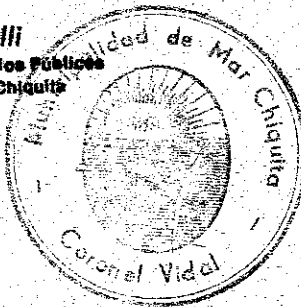
Dec r e t a

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza nº 118/90, sancionada por el H. Concejo Delibe-
rante con fecha 8 de Octubre de 1990, cuyo texto, como anexo, forma parte
del presente Decreto.

Art. 2º: Comuníquese, regístrese y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº 1687

colli
Jorge Luis Colli
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Mar Chiquita



Horacio Luis Marcelloni
Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita